



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : LUIS ANDRES BARRIOS ESQUIVEL
Demandado : BIBIANA PAOLA CHICA GONZALEZ Y OTRO
Radicado : 2019-00344

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado CARLOS ALBERTO CLAROS PAJOY, identificado con C.C. No. 1.117.535.664 de Neiva (H) y T.P. No. 349890 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP